

**RESOLUCION DE AUTORIZACION PARA
EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS Y/O FACTURAS
POR MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS**

N° SISPAD
77313229469

ROL ÚNICO TRIBUTARIO
11.991.136-2

IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE:

Nombre o Razón Social	:	JEANNETTE ALEJANDRA ARANDA FERNANDEZ
Domicilio Casa Matriz	:	ARAUCO N° 590
Comuna	:	QUILLOTA
Domicilio Sucursal	:	*****
Comuna	:	*****
Actividad Comercial	:	ELABORACION Y VENTA DE ALIMENTOS, BEBIDAS
Nombre del Rep. Legal:	:	*****
Rut Rep. Legal	:	*****

QUILLOTA, 27 de Febrero 2013

HOY SE HA RESUELTO LO QUE SIGUE:

RES. EX. UQU.05.00 N° 77313015527

VISTOS: La solicitud presentada para emitir vales por medio de máquina (s) registradora (s), en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, por el contribuyente identificado precedentemente, y

CONSIDERANDO:

1) Que el Contribuyente, mediante la solicitud presentada el **19.02.2013**, pide se le autorice para emitir vales por medio de la siguiente máquina registradora, que funcionará en su establecimiento ubicado en **ARAUCO N° 590**, Comuna de **QUILLOTA**.

MAQUINAS REGISTRADORAS				RES. EX. DE LA DIRECCION NACIONAL DEL S.I.I. QUE AUTORIZA EL USO DE LA MAQUINA REGISTRADORA	
MARCA	MODELO	SERIE N°	FOLIO AUTOADHESIVO FISCAL	N° DE CAJA	RES.EX. Y FECHA
SAM4”S	ER-230	B5AFCOOO56	170162	1	3118 DEL 02.08.2010
*****	*****	*****	*****	*****	*****
*****	*****	*****	*****	*****	*****

2) Que, la referida máquina registradora se encuentra autorizada por la Dirección Nacional, previo bloqueo y/o inutilización de las siguientes teclas y/o funciones:

- | | |
|------------------|--|
| a) Tecla RETURN | Permite la opción de generar tickets negativos. |
| b) Tecla MACRO 1 | Permite opciones que no resguardan el interés fiscal. |
| c) Tecla CANCEL | Permite anular todas las partidas registradas en una transacción. |
| d) Tecla % - | Permite otorgar descuentos, por lo tanto, deberá programarse para que otorgue un descuento máximo del 50%. |
| e) Tecla % + | Permite el recargo de valores en ciertos porcentajes. |
| f) Tecla - | Permite registrar descuentos en dinero, pudiendo anular la venta, sistema que es contrario a las instrucciones del Servicio. |

3) Que en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de **"INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS"**, consignado en anexo adjunto a esta resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Vistos, además, lo dispuesto en el Art. 6°, Letra B, N° 5, del Código Tributario. Art. 56, inciso segundo, del D. L. 825, Circular N° 50 del 28.08.98, la Resolución N° 157 del 16 de Enero de 1987, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de boletas y facturas, por medio de máquinas registradora (s) indicada (s) en el considerando 1°.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de **"INSTRUCCIONES GENERALES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS"**, consignado en anexo adjunto a esta resolución y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos lo soliciten.

Asimismo, junto a la máquina deberá colocarse el autoadhesivo entregado por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE
"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"
SEGUN RES.EX. N° 321 DEL 02.03.1999

JUAN CARLOS SILVA TARRES
JEFE DE UNIDAD
QUILLOTA

papb

DISTRIBUCION:

- Contribuyente
- Archivo Unidad